

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006 PARA 11 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JJ.VV. JARDÍNES DE RUCATALCA", 24 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LOMAS DE NINCUNLAUTA" Y 14 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LOS POETAS" TODOS DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
- 3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5. Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- **6.** Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
- 7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
- **8.** Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
- **9.** Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
- **10.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
- **11.** Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 12. La Resolución Exenta Nº 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
- **13.** La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 14. Resolución Exenta Nº 9667 de fecha 09 de Agosto del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución EX. Nº 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
- **15.** Resolución Exenta Nº 6643, de fecha 23 de Mayo del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. Nº 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para

proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

- 16. Ordinario Nº 529 de fecha 28 de Enero de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios PPPF, para beneficiarios de los comités "Los Jardines de Rucatalca Etapa I", "Barrio Lomas de Nincunlauta Alborada Etapa II" y "JJ.VV. Los Poetas Villa Eduardo Barrios".
- 17. Informe Técnico N° 16 de fecha 30 de Enero de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance entre el 95% y el 100%, según antecedentes acompañados al Ordinario Nº 529, de fecha 28 de Enero de 2019, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- Que, según Resolución Exenta nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo N° 34, individualizado en el Visto N° 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo Nº 255, de 2006, de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LOS JARDINES DE RUCATALCA ETAPA I

	COMITE LOS JARDINES DE ROCATALCA ETAPA I				
Nº	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TITULO	
1	11952860-7	JULIA DEL PILAR CELIS NIETO	SAN FERNANDO	II	
2	10086066-K	SALVADOR EDUARDO MELÉNDEZ OLMOS	SAN FERNANDO	II	
3	5339434-5	MARIO DEL CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ	SAN FERNANDO	II	
4	6831883-1	TERESA CECILIA COFRÉ VALENZUELA	SAN FERNANDO	II	
5	11409233-9	ANA MARÍA VILLARROEL SOTO	SAN FERNANDO	II	
6	12604816-5	LAURA DE LAS MERCEDES MADRID MONTES	SAN FERNANDO	II	
7	12412933-8	GLAVIANNY ANDREA LOAYZA PAVEZ	SAN FERNANDO	II	
_		XIMENA DEL CARMEN MEDINA NAVARRETE	SAN FERNANDO	II	
8	10648016-8	HECTOR ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ	SAN FERNANDO	II	
9	11952339-7	LORENA YESENIA PÉREZ MILLACARIS	SAN FERNANDO	II	
10		-	SAN FERNANDO	II	
111	11759605-2	CLAUDIO ANDRÉS MORAGA ILLESCA			

COMITÉ BARRIO LOMAS DE NINCUNLAUTA ALBORADA ETAPA II

Nº	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TITULO
1	15698846-4	ANDREA DEL CARMEN CUBILLOS ORTIZ	SAN FERNANDO	III
2	10612450-7	FRESIA CRISTINA CATALAN FREDES	SAN FERNANDO	III
3	13444019-8	LUISA TERESA CARMONA MARILEO	SAN FERNANDO	III
4	16165309-8	KAREN ANDREA VALENZUELA FARFÁN	SAN FERNANDO	III
5	10867856-9	JUANA ELENA MÉNDEZ RIVAS	SAN FERNANDO	III

11684679-9	LAURA DE CARMEN MONSALVE NEIRA	SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
B PI S BI NO	50	SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
	The state of the s	SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
		SAN FERNANDO	III
11952232-3	BEATRIZ ISABEL ZUNIGA PEREZ		
10554834-6	PATRICIA DE LAS MERCEDES ZUÑIGA CANCINO		III
12153139-9	CECILIA MARISOL RUBIO FLORES	SAN FERNANDO	III
14600190-4	EDITH DEL CARMEN POBLETE PAVEZ	SAN FERNANDO	III
		11002147-K 12674538-9 ALEJANDRO ANDRES ROJAS SALAZAR 13003684-8 NATALIA DEL CARMEN NUÑEZ DURÁN 15073993-4 ELBA ROSA CONCHA OTEÍZA 11367780-5 MONICA AMELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ 12689714-6 ERIKA GEMA ARAVENA ABARCA 13779811-5 AIDA ANDREA GUZMÁN CONTRERAS 10111675-1 ANA INELIA GARCÍA ARAVENA 11743543-1 ELBA ROSA LEIVA MUÑOZ 11952232-3 BEATRIZ ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ 10554834-6 PATRICIA DE LAS MERCEDES ZUÑIGA CANCINO 12153139-9 CECILIA MARISOL RUBIO FLORES 14600190-4 EDITH DEL CARMEN POBLETE PAVEZ 9410284-7 ISABEL MARGARITA SALAS MORENO 17195691-9 NOELIA PATRICIA SILVA SERRE 7144814-2 MAGNA ELISA MISSIACOS ALIAGO 5771541-3 MARIA GLORIA MUÑOZ CANELO	11002147-K SYLVIA MARCELA FAÚNDEZ HERRERA SAN FERNANDO 12674538-9 ALEJANDRO ANDRES ROJAS SALAZAR SAN FERNANDO 13003684-8 NATALIA DEL CARMEN NUÑEZ DURÁN SAN FERNANDO 15073993-4 ELBA ROSA CONCHA OTEÍZA SAN FERNANDO 11367780-5 MONICA AMELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ SAN FERNANDO 12689714-6 ERIKA GEMA ARAVENA ABARCA SAN FERNANDO 13779811-5 AIDA ANDREA GUZMÁN CONTRERAS SAN FERNANDO 10111675-1 ANA INELIA GARCÍA ARAVENA SAN FERNANDO 11743543-1 ELBA ROSA LEIVA MUÑOZ SAN FERNANDO 11952232-3 BEATRIZ ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ SAN FERNANDO 12153139-9 CECILIA MARISOL RUBIO FLORES SAN FERNANDO 14600190-4 EDITH DEL CARMEN POBLETE PAVEZ SAN FERNANDO 17195691-9 NOELIA PATRICIA SILVA SERRE SAN FERNANDO 5771541-3 MARIA GLORIA MUÑOZ CANELO SAN FERNANDO SAN FERNANDO

COMITÉ 11 VV. LOS POETAS VILLA EDIJARDO BARRIOS

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TITULO
1	8909972-2	VERONICA DE LAS MERCEDES REYES DONOSO	SAN FERNANDO	II
2	14352221-0	ALBARDO DE JESUS PAVEZ CLAVIJO	SAN FERNANDO	II
3	11952641-8	GLORIA HILDA PIZARRO CATALAN	SAN FERNANDO	II
4	11743899-6	MANUEL FERNANDO PLAZA FARIAS	SAN FERNANDO	II
5	13347080-8	ALEJANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ REINOSO	SAN FERNANDO	II
6	12361922-6	ANGELICA VALERIA ROMERO SALAZAR	SAN FERNANDO	II
7	14352112-5	PEDRO JOSÉ CAROCA JIMENEZ	SAN FERNANDO	II
8	10329596-3	BEATRIZ MARGARITA ROMÁN MUÑOZ	SAN FERNANDO	II
9	6656626-9	MARIA JULIA PINO BRIONES	SAN FERNANDO	II
10	12413192-8	JUAN RAUL BECERRA ESPINOZA	SAN FERNANDO	II
11	4638523-3	MARIA JULIA VENEGAS VIDELA	SAN FERNANDO	II
12	9894257-2	EDUARDO ROBINSON DE LA CRUZ PAIS SILVA	SAN FERNANDO	II
13	13347650-4	CRISTIAN ANDRES MENESES ESPINOZA	SAN FERNANDO	II
14	10788743-1	LUZ MARINA CAROCA JIMENEZ	SAN FERNANDO	II

Los respectivos antecedentes correspondientes a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo II.-I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador III.-DEVIVIENDA General Bernardo O'Higgins.

> ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ SECRETARIO REGIONAL MENISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL/BERNARDO O'HIGGINS

DEPTO. DE PLANES Y PROG DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO B° Analista Gurídico P y P.

JURIDICO

REGIONAL MINISTERIAL DE MAI

ANALISTA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- ley de transparencia art.7/G. 30.01.2019

